

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de abril de 2023

VISTO, el Memorándum N° 035A-2022-VPA-UNCA, Oficio N° 223-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 043-2023 de fecha 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Memorándum N° 035A-2022-VPA-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, encarga las funciones de Servicio Social a la Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir 25 de octubre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 223-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de abril de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, formalizar mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, la encargatura del Servicio Social a la Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, desde el 25 de octubre de 2022, hasta contar con el personal contratado para el referido servicio;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2023/CO-UNCA



bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido. es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 27 de abril de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, Oficio N° 223-2023-VPA-UNCA de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 043-2023 de fecha 27 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **FORMALIZAR** la encargatura del Servicio Social de la UNCA a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, efectuada mediante Memorándum N° 035A-2022-VPA-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura del Servicio Social de la UNCA a la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, en adición a sus funciones, efectuada mediante Memorándum N° 035A-2022-VPA-UNCA de fecha 25 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL